

VISTOS: La Ley 18.695 y los Decretos Alcaldicios N°s. 1726 de 2001, 2330 de 2006 y 3947 de 2007, los que delegan en el Jefe del Departamento de Educación, la facultad del Alcalde para firmar documentos "Por Orden del Sr. Alcalde".

TENIENDO PRESENTE:1.-Que la Caja de Compensación de los Andes emitió autorización de cargas familiares en beneficio de Doña Carina Orellana Guajardo, profesora del Liceo Politécnico "Ciencia y Tecnología", habiendo este Municipio, cursado el Decreto Exento N° 3216 de 19 de agosto de 2010.

2.-Que es necesario complementar el punto resolutivo 2.- del precitado decreto; de acuerdo a lo que se indica, y

DECRETO :

1. COMPLEMENTASE el punto resolutivo N° 2 del Decreto Exento N° 3216 de 19 de agosto de 2010 que reconoció cargas familiares a Doña CARINA ORELLANA GUAJARDO, cédula de identidad N° 12.019.489-5, el sentido que el beneficio por el causante Nicolás Lorca Orellana expirará el 30 de septiembre de 2010, quedando la beneficiaria solamente con una carga familiar a contar del 1 de octubre de 2010.

2º El Departamento de Educación y la Unidad de Remuneraciones, tomarán las medidas pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en este decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



RAMON FIGUEROA FIGUEROA
PROFESOR DE ESTADO
JEFE (S) DEPARTAMENTO EDUCACION
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

RFF/POF/MTG/EVM/fjr